



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ALUMNADO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS TITULADOS CON MEJORES EXPEDIENTES DESTINADOS A QUIENES HAYAN CONCLUIDO ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018 EN LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA.

La Universitat Politècnica de València, mediante la presente resolución del Vicerrectorado de Alumnado, Cultura y Deporte, convoca **40** premios con efectos exclusivamente académicos dirigidos a los alumnos que han finalizado sus estudios de grado con mejores calificaciones en el curso 2017-2018.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

1.- OBJETO

Los premios objeto de la presente convocatoria van dirigidos a los titulados de estudios universitarios de grado, que hayan concluido los mismos en un centro propio de la Universitat Politècnica de València, durante el curso académico 2017/18, y que reúnan las condiciones que se señalan en la presente convocatoria.

2.- REQUISITOS

Participarán en la presente convocatoria exclusivamente los titulados que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Haber **cursado íntegramente** estudios universitarios de grado en la Universitat Politècnica de València finalizando los mismos en el **curso 2017/18** . Con carácter general **no podrán optar** a este premio aquellos alumnos que cuenten con **asignaturas reconocidas, convalidadas o adaptadas** .

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Valoración podrá considerar excepciones en los casos de estudiantes que se han adaptado a un nuevo plan de estudios de grado por extinción del plan de estudios de grado que cursaban.

A los efectos de obtención de premio, no tendrán la consideración de asignaturas reconocidas las superadas en condición de movilidad.

Asimismo, en casos de especial rendimiento académico y tras el estudio de cada caso concreto, la Comisión de Valoración podrá proponer la asignación de un premio a



estudiantes que cuenten con un número reducido de créditos reconocidos o adaptados en su expediente.

- 2) El número de años utilizado para la superación de los estudios, debe coincidir con el previsto al respecto en el correspondiente plan de estudios o –en casos de excepcional rendimiento- ser menor. El cumplimiento de este requisito quedará referido a fecha a **30 de septiembre de 2018**.
- 3) La nota media del expediente será igual o superior a **8 puntos**.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS

Los premios consistirán en un **diploma acreditativo** y una **mención con efectos exclusivamente académicos** en el expediente del estudiante.

Adicionalmente, a los tres estudiantes premiados en este certamen que tengan los mejores expedientes se les otorgará un **premio extraordinario** consistente en la exención del pago de precios públicos por servicios académicos en caso de que los titulados premiados formalicen su matrícula en un máster universitario impartido en la Universitat Politècnica de València tras la finalización de sus estudios y hasta los dos cursos siguientes al de la concesión del premio (2020/2021). En caso de que el interesado ya hubiera iniciado estudios de máster en esta universidad, las tasas abonadas por este concepto serán reintegradas al beneficiario.

La exención de pago de tasas por servicios académicos se aplicará exclusivamente a los créditos matriculados en primera matrícula y se concederá por el número de créditos necesarios para obtener la titulación. En el caso de que el alumno tuviera alguna condición que le otorgara el derecho a la exención total o parcial del pago, la exención concedida por la Universitat Politècnica de València alcanzaría sólo al importe que le corresponda pagar al alumno, con los límites indicados anteriormente.

Con objeto de garantizar la objetividad de la concurrencia a estos tres premios especiales, se considerará para la valoración de los mejores expedientes la diferencia positiva en términos porcentuales de la nota media del expediente académico del titulado con la nota media de la promoción del estudiante en el curso objeto del premio, que se hace pública en las presentes bases. La diferencia positiva en términos porcentuales se calculará según viene indicado en la base cuatro.

3.1.- NÚMERO DE PREMIOS

El número de premios convocado en cada certamen, se calcula asignando un premio a cada titulación.

SERVEI D'ALUMNAT

Adicionalmente y con objeto de tener en cuenta aquellas titulaciones con más número de alumnos, se puede añadir premios adicionales en base al número de alumnos matriculados en cada titulación en el curso 2017/18, dividiendo dicha cifra por el número de cursos implantados en ese año.

Si el número resultante es superior a 300 alumnos, se añade un premio adicional en dicha titulación y curso.

Se podrán otorgar hasta un total de **40** premios, distribuidos entre las escuelas y facultades de la UPV a razón de un mínimo de un premio por cada titulación, según se indica:

CENTRO	ESTUDIOS	Nº PREMIOS	NOTA MEDIA TITULACIÓN 2016/17
E. POLITÈCNICA SUPERIOR DE ALCOY	Graduado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	1	6,74
	Grado en Ingeniería Informática	1	6,93
	Grado en Administración y Dirección de Empresas	1	6,86
	Grado en Ingeniería Eléctrica	1	6,77
	Grado en Ingeniería Química	1	6,85
	Grado en Ingeniería Mecánica	1	6,76
Subtotal estudios Grado		6	
ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE GANDIA	Grado en Ciencias Ambientales	1	6,70
	Grado en Turismo	1	7,07
	Grado en Comunicación Audiovisual	1	7,63
	Grado en Ing. de Sistemas de Comunicación, Sonido e Imagen	1	7,06
Subtotal estudios Grado		4	
E.T.S. DE ARQUITECTURA	Grado en Arquitectura	1	6,95
	Grado en Fundamentos de la Arquitectura	2	7,02
Subtotal estudios Grado		3	
E.T.S. ING. EDIFICACIÓN	Grado en Arquitectura Técnica	1	6,50
Subtotal estudios Grado		1	
E.T.S. DE INGENIERIA DEL DISEÑO	Graduado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	1	7,44
	Grado en Ingeniería Aeroespacial	1	7,37
	Grado en Ingeniería Eléctrica	1	6,74
	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	1	7,07
	Grado en Ingeniería Mecánica	1	6,93
Subtotal estudios Grado		5	

SERVEI D'ALUMNAT

CENTRO	ESTUDIOS	Nº PREMIOS	NOTA MEDIA TITULACIÓN 2016/17
E.T.S DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	Grado en Ingeniería Informática	2	7,03
	Subtotal estudios Grado		2
E.T.S.I. AGRONÓMICA Y DEL MEDIO NATURAL	Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural	1	6,83
	Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural	1	6,91
	Grado en Biotecnología	1	7,98
	Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	1	7,07
Subtotal estudios Grado		4	
E.T.S. ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	Grado en Ingeniería de Obras Públicas	1	6,31
	Grado en Ingeniería Civil	1	6,57
Subtotal estudios Grado		2	
E.T.S.I. ING. TELECOMUNICACIÓN	Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación	1	6,74
	Subtotal estudios Grado		1
E.T.S. ING. GEODÉSICA, CARTOGRÁFICA Y TOPOGRÁFICA	Grado en Ingeniería Geomática y Topografía	1	6,68
	Subtotal estudios Grado		1
E.T.S.I. INDUSTRIALES	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	2	6,67
	Grado en Ingeniería de Organización Industrial	1	6,65
	Grado en Ingeniería Química	1	6,83
	Grado en Ingeniería de la Energía	1	6,92
	Grado en Ingeniería Biomédica	1	7,30
Subtotal estudios Grado		6	
FACULTAD DE ADMÓN. Y DIREC. EMPRESAS	Grado en Gestión y Administración Pública	1	6,87
	Grado en Administración y Dirección de Empresas	1	7,04
Subtotal estudios Grado		2	
FACULTAD DE BELLAS ARTES	Grado en Bellas Artes	2	7,72
	Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales	1	7,50
Subtotal estudios Grado		3	
Total estudios Grado UPV		40	



En el caso de no cubrirse el número de premios previstos en alguna titulación, los no adjudicados quedarán desiertos.

4.- CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

Para la concesión del premio se valorará la nota media del expediente académico del alumno.

Serán premiados los alumnos que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la base 2 y dentro del límite máximo para cada titulación establecido en la base 3.1, obtengan la mayor nota media ponderada de expediente en la titulación.

En caso de empate entre dos o más aspirantes al premio de unos mismos estudios que suponga exceder el número de premios adjudicados a dicha titulación, la Comisión de Valoración tendrá en consideración en la valoración de los expedientes académicos, para determinar el beneficiario del premio, el aspirante que haya obtenido mayor nota media en asignaturas de formación básica en primer lugar y en asignaturas obligatorias y/o optativas en segundo lugar, en estudios de grado. En caso de persistir el empate, la Comisión de Valoración podrá tener en consideración en la valoración de los expedientes académicos, otros méritos adicionales que indiquen la excelencia académica del solicitante, como haber obtenido mayor número de matrículas de honor, haber realizado estancias en el extranjero, prácticas externas, etc...

Caso de persistir la situación de empate de los solicitantes tras aplicar el citado criterio, quienes se encuentren en estas condiciones obtendrán igualmente el **diploma** acreditativo de la distinción de este premio y la correspondiente anotación en el expediente académico del estudiante.

No obstante lo anterior, a juicio de la Comisión de Valoración, se podrá conceder menciones especiales, igualmente con efectos exclusivamente académicos.

Los tres **premios extraordinarios** se concederán a los estudiantes premiados que tengan la mayor diferencia positiva en términos porcentuales entre su nota media de expediente y la nota media de la titulación, según viene especificado en la base 3, y aplicando la siguiente fórmula:

$$\% \text{ Diferencia positiva} = \frac{(NMA - NMP) * 100}{NMP}$$

Siendo:

NMA: Nota media de expediente del titulado

NMP: Nota media de la promoción (publicada en la base 3.1)



5.- PROCEDIMIENTO

5.1.- PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN

Participarán automáticamente en este certamen todos los estudiantes titulados en el curso 2017/2018 que cumplan los requisitos establecidos en estas bases. No se requiere presentación de solicitud de participación por parte de los interesados.

5.4.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para llevar a cabo el proceso de valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión designada por el Rector, y cuya composición será la siguiente:

- Presidente: El Vicerrector de Alumnado, Cultura y Deporte
Vocales: La Directora de Área de Alumnado, Rendimiento y Evaluación Curricular
Un Director(a)/Decano(a) de Centro
Un representante de la Delegación Central de Alumnos de la UPV
La Jefa del Servicio de Alumnado
La Jefa de Sección del Servicio de Alumnado (que actuará con voz y sin voto)

6.- RESULTADOS

A la vista de los datos obrantes en la Universidad relativos a los expedientes de los estudiantes titulados en el curso académico objeto del premio, la Comisión hará público a través de la Web de la Universitat Politècnica de València (www.upv.es) antes del **3 de mayo de 2019**, la relación provisional de alumnos a quienes se haya adjudicado este premio.

Si con posterioridad a la concesión del Premio se produjera la renuncia al mismo por parte del interesado, el premio se otorgará automáticamente al estudiante que, cumpliendo los requisitos, hubiere quedado segundo en la ordenación realizada por la Comisión de Valoración, y así sucesivamente.

7.- RECLAMACIONES

Contra la presente convocatoria y sus bases, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universitat Politècnica de València, en el plazo de un mes desde la publicación en la página web de la UPV, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



SERVEI D'ALUMNAT

En el plazo de diez días desde la publicación de la lista provisional de premiados en la página Web de la Universitat Politècnica de València, los aspirantes que se consideren con mejor derecho a uno de los premios convocados podrán interponer reclamación ante la propia Comisión de Valoración, que serán resueltas como máximo el 31 de mayo de 2019, antes de aprobar la relación definitiva de los aspirantes premiados.

Sobre la resolución adoptada, podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.

8.- INCOMPATIBILIDAD

El premio objeto de la presente convocatoria es compatible con la percepción de cualquier beca o ayuda que pueda serle concedida a los beneficiarios.

Valencia, a 3 de abril de 2019

EL VICERRECTOR DE ALUMNADO, CULTURA Y DEPORTE. José Luis Cueto Lominchar.